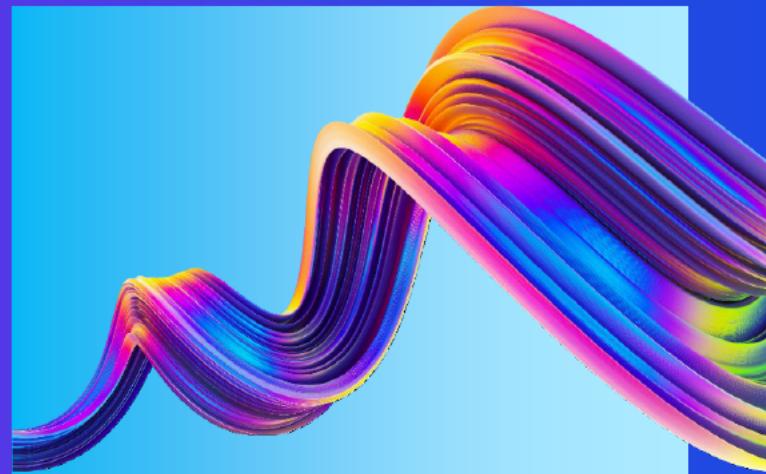


# Juegos y apuestas deportivas a distancia

## Regulan la inscripción en el RUC

Resolución de Superintendencia No. 000267-2024/SUNAT



09 de diciembre de 2024

**Se regula la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de los sujetos no domiciliados que sean contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia y Agentes de percepción del Impuesto Selectivo al Consumo**

### Principales aspectos

#### 1. Obligados a inscribirse



Las personas jurídicas constituidas en el exterior que adquieran la calidad de contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia y los Agentes de Percepción del Impuesto Selectivo al Consumo que grava dichos juegos y apuestas.

#### 2. Modalidad de inscripción



La inscripción se realizará a través de SUNAT Virtual. En caso se realicen posteriores modificaciones de los datos proporcionados o la baja en el registro, esto se realizará a través de la Mesa de Partes Virtual de SUNAT.

#### 3. Oportunidad para realizar la inscripción

La inscripción debe realizarse antes de obtener la calidad de contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia y/o de percibir el Impuesto Selectivo al Consumo respectivo.



#### 3. Domicilio en el País

No se requiere que el sujeto no domiciliado señale un lugar de domicilio fiscal en el país, pero si es necesario que como parte de la información del representante legal, se establezca un domicilio en Perú.



#### No están obligados

A inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC):

- 1) Los contribuyentes del Impuesto General a las Ventas (IGV) que grava la utilización en el país de servicios digitales y a la importación de bienes intangibles a través de internet.
- 2) Los contribuyentes del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que grava los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia desarrolladas en plataformas tecnológicas explotadas por personas jurídicas constituidas en el exterior.

**Lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia se encuentra plenamente vigente desde el 01 de diciembre de 2024.**



## Los sujetos no domiciliados exceptuados de fijar domicilio en el país son:

- 1) Los contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia, según lo dispuesto por la Ley No. 31557;
- 2) Los agentes de retención o de percepción del Impuesto General a las Ventas que grava la utilización en el país de servicios digitales y la importación de bienes intangibles a través de internet, lo cual aplica también para sus representantes legales; y
- 3) Los agentes de percepción del Impuesto Selectivo al Consumo que explotan juegos a distancia y apuestas deportivas a distancias en plataformas tecnológicas.

## ¿Qué información se debe proporcionar para la inscripción en el RUC?



- Nombre de la Compañía (incluido nombre comercial) y número de identificación tributaria en su país de residencia.
- Dirección de la Compañía en el país de residencia.
- Actividad económica que motiva el registro en el RUC.
- Fecha a partir de la cual adquiere el estatus de contribuyente o agente de percepción (en caso del ISC).
- Dirección de su página web.
- Datos de su representante legal: nombre, documento de identificación, dirección en su país, posición en la Compañía, correo electrónico, número de celular.

## ¿Qué documentación debe acompañarse a la solicitud?



- Documento que pruebe la existencia del sujeto no domiciliado o que pruebe su registro en la Administración Tributaria del país de residencia.
- Documento que pruebe la identidad del representante legal, así como proporcionar el número de registro de la representación o poder recibido, lo cual será considerado como una declaración jurada.

No se requiere presentar traducción de estos documentos.

## Contáctanos



**Maria Julia Sáenz**  
Socia Líder de Tax & Legal  
[mariajuliasaenz@kpmg.com](mailto:mariajuliasaenz@kpmg.com)



**Carlos Rodríguez Summers**  
Socio Líder de Asesoría Tributaria, Litigios & Private Clients  
[carlosjrodriguez@kpmg.com](mailto:carlosjrodriguez@kpmg.com)



**Roberto Casanova-Regis**  
Socio de Tributación Internacional y M&A  
[rcasanovaregis@kpmg.com](mailto:rcasanovaregis@kpmg.com)



**Denisse Ordoñez**  
Directora de Asesoría Tributaria  
[dordonez@kpmg.com](mailto:dordonez@kpmg.com)



**Jorge Lizárraga**  
Director de Asesoría y Controversia Tributaria  
[jorgelizarraga@kpmg.com](mailto:jorgelizarraga@kpmg.com)

